



E10097617
Miguel Torres Peñarrocha
Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel"
Calle Alcalde Gaspar de la Peña, 9 E-30004 Murcia
Murcia
director@csmmurcia.com
E MURCIA02

ASUNTO: Carta de cierre del Convenio de Subvención 2023-1-ES01-KA131-HED-000116307

Ref: Indique el número de su convenio en toda comunicación ulterior sobre este asunto.

Concluido el control de Evaluación del Informe Final, **relativo al convenio de subvención de referencia**, le comunico los resultados del mismo y la información sobre la liquidación financiera correspondiente.

Como resultado de dicho control, el cálculo de la subvención final comunitaria asciende a 38.442,00 €. Teniendo en cuenta la financiación anticipada de 48.595,00 €, la liquidación resultante es **un reembolso** por importe de 10.153,00€. Encontrará el detalle del cálculo de dichas cantidades en los anexos adjuntos.

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) procederá a notificarle el importe adeudado a ingresar así como los plazos y el mecanismo de reintegro.

De acuerdo con el procedimiento establecido por la Comisión Europea, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas, en un plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente al del primer acceso al contenido de esta notificación en la Sede Electrónica del SEPIE, que deberá realizarse dentro de los diez días naturales desde su puesta a disposición a favor del interesado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones deberán firmarse mediante un sistema de firma electrónica reconocida basado en certificados electrónicos de firma electrónica, que comprenden tanto los certificados electrónicos de persona jurídica como los de entidad sin personalidad jurídica, en los términos previstos en la normativa comunitaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de firma por delegación o suplencia del representante legal, se deberá hacer constar esta circunstancia en la firma electrónica. Con carácter excepcional, este certificado de representante de persona jurídica no se exigirá a los centros educativos públicos no universitarios de las Comunidades Autónomas de País Vasco, Andalucía y Canarias en las que el CIF es común para todos ellos. En este caso, se admitirá la firma con certificado electrónico de persona física del representante legal, adjuntando, además, el nombramiento de dicho representante legal por la administración educativa competente. En este caso, si se firma por delegación o suplencia del representante legal, se

deberá hacer constar esta circunstancia en la firma electrónica y remitir, simultáneamente, la documentación justificativa. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, por la que se establece la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, las alegaciones deberán presentarse en el registro electrónico del SEPIE, ubicado en el Portal Ulises en la dirección electrónica: <https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises>.

Transcurrido el plazo de alegaciones y en ausencia de las mismas, esta carta de cierre y su liquidación se convertirán en resolución definitiva. Contra dicha resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del SEPIE, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes.

Podrá presentarse, a través del registro electrónico del SEPIE, ubicado en el Portal Ulises (<https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises>), de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la susodicha ley.

El recurso deberá firmarse mediante un sistema de firma electrónica tal y como se ha indicado con anterioridad.



2023-1-ES01-KA131-HED-000116307

ANEXO I - EVALUACIÓN DE LA CALIDAD:

Rendimiento de la ejecución:

La implementación cuantitativa del proyecto de movilidad se estima satisfactoria ya que se ha realizado el 79% de las movilizaciones previstas y ejecutado el 70% del presupuesto concedido. Además, la institución beneficiaria cumple con el compromiso de facilitar en el informe final una explicación adecuadamente justificada sobre las movilizaciones no realizadas y el presupuesto no ejecutado. Se propone a la institución beneficiaria mejorar en la implementación de los siguientes aspectos: Mejorar la previsión de las posibilidades y necesidades de la institución beneficiaria para futuras convocatorias que asegure la consecución de los objetivos de implementación del proyecto.

Puntuación sobre 50: 35

Cumplimiento y calidad de la acreditación:

El beneficiario ha aplicado de forma satisfactoria las disposiciones de la ECHE, respetando los compromisos establecidos en la misma. Los participantes recibieron un apoyo limitado para el desarrollo de la movilidad, en cuanto a información general del programa, proceso de selección, preparación de las movilizaciones, medidas de inclusión y apoyo lingüístico. La institución beneficiaria efectuó el reconocimiento de la mayoría de las movilizaciones realizadas conforme a lo establecido en el programa Erasmus+. Además, en el informe final se ofrece una explicación superficial de las medidas e iniciativas tomadas para mejorar los compromisos adquiridos en la acreditación de la ECHE. El desarrollo de las actividades relacionadas con las prioridades horizontales Erasmus+ es notoriamente mejorable. Además, el beneficiario no facilita una explicación relevante sobre estos aspectos. Se propone a la institución beneficiaria mejorar en la implementación de los siguientes aspectos: Mantener actualizado y accesible el catálogo de la oferta académica para facilitar la información requerida para las movilizaciones entrantes. Describir la estrategia de inclusión de la institución. Reflexionar sobre las prioridades horizontales del programa Erasmus+ fomentando la implementación de actividades que supongan un avance en las mismas.

Puntuación sobre 35: 22

Seguimiento:

El grado de consecución de los objetivos en cuanto al impacto conseguido es alto y su relevancia es sobresaliente debido a la visión internacional que adquiere la institución de envío, ampliando y consolidando su red de contactos y a la motivación que propicia en la comunidad educativa como experiencia para contribuir al crecimiento personal y profesional

de los participantes. La institución beneficiaria describe con detalle en el informe final el impacto del proyecto en todos los niveles, añadiendo comentarios que aportan la información solicitada en los diferentes apartados de forma íntegra y completa; esto refleja que ha llevado a cabo un análisis de los resultados en aras de futuras mejoras. El nivel de difusión es satisfactorio y los medios empleados resultan adecuados para la difusión de la experiencia a nivel regional y transnacional. Se recomienda a la institución beneficiaria que siga trabajando en la misma línea, potenciando el valor añadido que aporta el programa fuera de la comunidad educativa para conseguir un efecto multiplicador. Se propone a la institución beneficiaria mejorar en la implementación de los siguientes aspectos: Mejorar la visibilidad del Programa Erasmus+ en los diferentes actos organizados para la difusión de las actividades del proyecto de movilidad como un valor añadido al proyecto de internacionalización del centro y para promover la participación de las instituciones locales, empresas, etc. Facilitar en el informe final una descripción relevante de la estrategia de comunicación de la institución sobre los resultados del proyecto.

Puntuación sobre 15: 10

Comentarios para el beneficiario:

Nada que añadir

Puntuación TOTAL del Informe Final: 67



2023-1-ES01-KA131-HED-000116307

ANEXO II REVISIÓN FINANCIERA

Incidencias:

El importe declarado por el beneficiario en la actividad de Movilidad de personal para formación (STT) excede en 685 euros el importe máximo de la subvención en las partidas correspondientes del Anexo 1 del Convenio de Subvención y el importe declarado por el beneficiario en la actividad de Movilidad de personal para docencia (STA) excede en 3.450 euros el importe máximo de la subvención en las partidas correspondientes del Anexo 1 del Convenio de Subvención.

En virtud de la CLÁUSULA 5.5 - Flexibilidad presupuestaria, que establece lo siguiente:

El desglose presupuestario podrá ajustarse, sin necesidad de modificación (véase la cláusula 39), mediante transferencias (entre categorías presupuestarias), siempre que ello no implique ningún cambio sustancial o importante de la descripción de la acción en el anexo 1.

No obstante:

- otros cambios requieren una modificación o una aprobación simplificada, si así se contempla expresamente en el anexo 5.

El beneficiario declara un importe en Apoyo Organizativo de 8.800 euros. Habiéndose transferido un importe de 3.245 euros desde la categoría presupuestaria de Movilidad de estudiantes (SM) hacia la categoría presupuestaria de Movilidad de personal para formación (STT) y Movilidad de personal para docencia (STA), correspondiente al importe máximo transferible desde movilidad de estudiantes hacia movilidad de personal, quedaría pendiente de transferir la cantidad de 890 euros que se procede a transferir desde la categoría presupuestaria de Apoyo Organizativo, quedando reducido este a 7.910 euros.

Por dicho motivo, se ha procedido a ajustar el presupuesto en 890 euros (ochocientos noventa euros).

Recomendaciones para futuros proyectos:

A lo largo de la evaluación, se describen los aspectos de mejora detectados y las recomendaciones para la gestión de futuros proyectos.

La propuesta de liquidación final resultante es:

- Importe concedido en convenio o enmienda: 56.450,00
- Importe solicitado en el informe final: 39.332,00
- Reducción sobre el importe solicitado en el informe final: 890,00

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Total de la subvención tras la revisión del informe final: 38.442,00• Pagos efectuados: 48.595,00 |
|---|

- **Pago final liquidación: -10.153,00**

Presupuesto

	Number of participants		Grant		Presupuesto validado por la AN (Agencia Nacional)	% Validado por la AN/Concedido
	Awarded	Reported	Awarded	Reported		
Total del proyecto	28	22	56 450,00 €	39 332,00 €	38 442,00 €	68.1%
Mobility activity grants	28	22	45 250,00 €	30 532,00 €	30 532,00 €	67.47%
Tipos de actividad	28	22	45 250,00 €	30 532,00 €	30 532,00 €	67.47%
Movilidad de personal para docencia	8	11	6 400,00 €	9 850,00 €	9 850,00 €	153.91%
Movilidad de estudiantes para estudios	10	3	29 750,00 €	13 597,00 €	13 597,00 €	45.7%
Movilidad de personal para formación	8	8	6 400,00 €	7 085,00 €	7 085,00 €	110.7%
Movilidad de estudiantes para prácticas	2	0	2 700,00 €	0,00 €	0,00 €	0%
Mobility Organisational Support	28	22	11 200,00 €	8 800,00 €	7 910,00 €	70.63%

Actividades de movilidad internacional

Porcentaje del presupuesto concedido para actividades de movilidad internacional

0 %

Presupuesto de actividades de movilidad internacional 0,00 €

Presupuesto total concedido: 56 450,00 €

Para permitir que el sistema calcule correctamente el porcentaje de presupuesto actual, debe introducir arriba el importe actualmente declarado del apoyo a la organización de la movilidad. Para calcular el porcentaje de presupuesto se utiliza la media de dicho apoyo por movilidad.

csv: 1620752961989080459146